

Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera



Negociado
Secretaria General

Código de Verificación



0G6I1C473V6D2P4Y03L9

SECZI071



31-07-15 11:46

Asunto

Acta de la sesión AYT/PLE/8/2015

ACTA

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera siendo las 20:00 horas del día treinta de julio de 2015 , bajo la presidencia del sr. Alcalde, D. DIONISIO LUGUERA SANTOVEÑA, se reunieron en el salón de plenos de la Casa Consistorial, previa citación cursada al efecto, los Sres. Concejales:

D. JUAN RAMÓN RUIZ NORIEGA
D^a. ALEJANDRA CALDERÓN FRANCO
D.FLORENCIO ROIZ GUTIÉRREZ
D^a BELINDA FRANCO GARCÍA
D. MARTÍN ÁNGEL CHAVES PEÑA
D.JULIÁN VÉLEZ GONZÁLEZ
D^a. ARANZAZU GARRIDO LECUE
D^a. MAGDALENA NAVARRO GUTIÉRREZ
D^a. ISABEL SÁNCHEZ DE RAMÓN
D. ANDRÉS GONZÁLEZ BENGOCHEA

al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, de Pleno.

Da fé del acto la secretaria de la corporación Laura Rodríguez Candás.

Asiste también el funcionario responsable de la intervención, don José María Díaz-Romeral Martiarena.

Comprobando por la secretaria que existe quórum suficiente para celebrar la sesión, por orden del sr. Alcalde se pasa al conocimiento de los asuntos incluidos en el orden del día de fecha veintisiete de julio de 2.015.

PARTE RESOLUTIVA

1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Se somete a aprobación el acta de la sesión extraordinaria 7/2015 celebrada el día veintidós de junio de 2.015. No formulándose observaciones, objeciones ni reparos y sometido el asunto a aprobación, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de sus miembros presentes que eran once de los once que lo componen, aprueban el acta.



Negociado
Secretaría General

Código de Verificación



0G6I1C473V6D2P4Y03L9

SECZI071



31-07-15 11:46

2º.- EXPTE. AYT/747/2015. AZVASE S.L. PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.

Se da lectura a la siguiente propuesta de acuerdo:

“Vista la propuesta de acuerdo formulada por la alcaldía en fecha de veintiuno de julio de 2.015 y que se refiere a la prórroga del contrato administrativo especial del servicio de ayuda a domicilio del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera formalizado con la empresa AZVASE S.L., con CIF B33228396, en fecha de treinta y uno de mayo de 2.010.

Considerando:

Primero: Que de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 4 del contrato y en la cláusula 1.5. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación del servicio, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en fecha de uno de febrero de 2.010, el plazo de duración del contrato es de cuatro años contados a partir de la firma del acta de inicio de la prestación de los servicios. El contrato podrá prorrogarse anualmente sin que la duración total del contrato y sus prórrogas pueda exceder de 6 años. La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, sin que pueda producirse por el consentimiento tácito de las partes.

Segundo: Que mediante acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en su sesión ordinaria celebrada en fecha de veintinueve de mayo de 2.014, se autorizó la primera prórroga del contrato por plazo de un año, siendo la fecha de finalización de la prórroga el día treinta y uno de mayo de 2.015.

Tercero: Que mediante documento con registro municipal de entradas 1.543 de 2.015 y fecha veintiocho de abril, la empresa adjudicataria AZVASE S.L. solicita la prórroga del contrato por plazo de un año.

Cuarto: Que en fecha de veintiuno de julio de 2.015, por parte de la Alcaldía se ha formulado propuesta para que el Pleno del Ayuntamiento, como órgano de contratación, autorice la prórroga del contrato del servicio de ayuda a domicilio formalizado entre el Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera y la empresa AZVASE S.L., con CIF B33228396, en fecha de treinta y uno de mayo de 2.010. La prórroga se autoriza hasta el treinta y uno de enero de 2.016 como consecuencia de lo dispuesto en la disposición transitoria segunda de la ley 27/2013, de 27 de diciembre.

Quinto: Que frente a dicha propuesta se ha formulado reparo de intervención número 13/2015, motivado en que no procede que con posterioridad al vencimiento del contrato se realice

Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera



Negociado
Secretaría General

Código de Verificación



0G6I1C473V6D2P4Y03L9

SECZI071



31-07-15 11:46

prórroga alguna, ya que es obligatorio realizarlo antes del periodo de finalización del mismo, por lo que emite fiscalización desfavorable de la prórroga propuesta y se advierte que el reparo suspende la tramitación del expediente hasta que sea solventado por el órgano competente correspondiendo al Pleno resolver la discrepancia con el reparo efectuado, de acuerdo a lo dispuesto en el artº 217 del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Sexto: Que tanto el artículo 279.1. de la Ley 30/2007 de 30 de octubre (vigente a la fecha de celebración del contrato) como el 303 del actual Real Decreto Legislativo 3/2001, de 14 de noviembre, permiten la prórroga del contrato por mutuo acuerdo de las partes antes de la finalización de aquél. Si bien es cierto que a día de la finalización del contrato no se había acordado la prórroga del contrato por el órgano de contratación, también lo es que antes de dicha fecha, la prórroga ya había sido solicitada por la empresa adjudicataria y que todo ello coincidió con la época de celebración de las pasadas elecciones municipales y la posterior constitución de la nueva corporación y su organización, lo que ha justificado la falta de celebración de sesiones del pleno como órgano de contratación.

Séptimo: Que la no autorización de la prórroga obliga a la inmediata tramitación de un nuevo expediente de contratación, teniendo en cuenta lo dispuesto en la disposición transitoria segunda de la Ley 27/2013 de 27 de diciembre respecto de la asunción por las Comunidades Autónomas de las competencias relativas a los servicios sociales el treinta y uno de diciembre de 2.015.

En atención a lo expuesto, se formula la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.: Levantar el reparo 13/2015 formulado por la intervención municipal frente a la propuesta de segunda prórroga del contrato administrativo especial del servicio de ayuda a domicilio del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera formalizado con la empresa AZVASE S.L., con CIF B33228396, en fecha de treinta y uno de mayo de 2.010, motivado en que no procede que con posterioridad al vencimiento del contrato se realice prórroga alguna, ya que es obligatorio realizarlo antes del periodo de finalización del mismo. Se motiva el levantamiento del reparo en que antes de la fecha de finalización del contrato la prórroga ya había sido solicitada por la empresa adjudicataria y que todo ello coincidió con la época de celebración de las pasadas elecciones municipales y la posterior constitución de la nueva corporación y su organización, lo que ha justificado la falta de celebración de sesiones del pleno como órgano de contratación.

SEGUNDO: Autorizar la prórroga del contrato especial del servicio de ayuda a domicilio del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera formalizado con la empresa AZVASE S.L., con CIF B33228396, hasta el día treinta y uno de enero de 2.016, en base a la asunción de competencias en materia de servicios sociales por las comunidades autónomas el treinta y uno de diciembre de



Regociado
Secretaría General

Código de Verificación



0G6I1C473V6D2P4Y03L9

SECZI071



31-07-15 11:46

2.015 de acuerdo con lo dispuesto en la disposición transitoria segunda de la Ley 27/2013 de 27 de diciembre.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo a la empresa AZVASE S.L., con indicación de los recursos que en su caso procedan, dando traslado de la misma a los servicios sociales del ayuntamiento, a los efectos correspondientes."

Abierto un turno de intervenciones en el que los portavoces de los grupos políticos manifiestan su conformidad con la propuesta, se somete el asunto a votación, siendo aprobado por unanimidad de los miembros de la corporación presentes que eran once de los once que la componen.

3º.- MOCION PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR RELATIVA A LA CONCESION DE HONORES Y DISTINCIONES PREVISTOS EN EL REGLAMENTO MUNICIPAL.

El sr. portavoz del Grupo Municipal Popular, don Julián Vélez González, da lectura al texto de la moción que se transcribe a continuación:

"Al final de la pasada legislatura, nuestro ayuntamiento redactó y aprobó por unanimidad el reglamento de honores que regula la concesión de todo tipo de distinciones, que incluso con carácter retroactivo, pudieran hacerse a cuantas personas e instituciones, fueran merecedoras de ellas.

En reunión de la junta de portavoces, celebrada en fechas paralelas a la tramitación del citado reglamento de honores, por el alcalde Julián Vélez, se propuso, que una vez vigente dicho reglamento, se reuniese la comisión correspondiente, y revisase todas las distinciones concedidas por el ayuntamiento, para su posible adaptación a dicho reglamento.

De igual forma, se propuso conceder nuevas distinciones a personas que en el momento actual, han tenido una especial relevancia en la vida pública de nuestro municipio.

En este apartado, tres personas han destacado por realizar aportaciones extraordinarias a la vida diario de nuestro pueblo, y es por eso que propusimos entonces, fuese reconocida tan extraordinaria labor, con las distinciones que el reglamento contempla.

Dos de ellas, ya no están entre nosotros, pero su recuerdo y su trabajo desinteresado, estarán presentes para siempre con nosotros.

La tercera, es el mejor embajador que un pueblo soñaría tener, para llevar el nombre de nuestro pueblo por el mundo.

Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera



Negociado
Secretaría General

Código de Verificación



0G611C473V6D2P4Y03L9

SECZI071



31-07-15 11:46

Hechas estas consideraciones a modo de introducción, el Grupo Popular en el Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera, propone al pleno la siguiente Moción:

Que tras los trámites pertinentes, fijados en el Reglamento de honores, el pleno Municipal apruebe las siguientes distinciones:

1) Nombrar Embajador Oficial del pueblo de San Vicente de la Barquera, a David Bustamante Hoyos, por la extraordinaria labor llevada a cabo en la promoción y publicitación de nuestro pueblo por todo el mundo.

La gran labor llevada a cabo por David, le hace sin duda merecedor de la más alta distinción que su pueblo puede concederle. Nadie nunca ostentó este título, y nadie mejor que él para ir por el mundo representando de manera oficial a San Vicente de la Barquera.

2) Nombrar Hijo Predilecto del pueblo de San Vicente de la Barquera, a José Ramón González Lastra, por la extraordinaria labor desarrollada en el estudio y puesta en valor del medio ambiente de nuestro municipio. Fuera de San Vicente, sus grandes conocimientos sobre el medio ambiente, le hicieron merecedor del cargo de Director Nacional de Medio Ambiente. En nuestro pueblo, su trabajo y asesoramiento técnico, fueron determinantes, para que nuestro ayuntamiento hiciese las aportaciones necesarias al Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de Oyambre, o al Plan de Puertos del Gobierno Regional, que incluye la ordenación del puerto deportivo de nuestro pueblo.

3) Nombrar Hijo Adoptivo del pueblo de San Vicente de la Barquera, a Don José Luis Casado Soto, por el trabajo llevado a cabo de investigación y divulgación de la historia de San Vicente de la Barquera.

A lo largo del tiempo, realizó un constante trabajo de investigación sobre la historia de nuestro pueblo. Varias publicaciones, avalan la gran labor realizada, pero fue en la preparación y desarrollo de los actos conmemorativos del Octavo Centenario del Fuero, donde sus conocimientos, fueron determinantes en el éxito obtenido en dicha efemérides.

4) Que tras los trámites pertinentes, se proceda a revisar y adaptar al Reglamento de Honores, cuantas distinciones hayan sido concedidas por nuestro ayuntamiento a lo largo de la democracia."

Finalizada la lectura, don Julián Vélez González señala que echa en falta que en un debate previo en comisión se hubiese profundizado un poco más, que todo el tema surgió en su día a raíz del fallecimiento de don José Luis Casado Soto y que les ha sorprendido que no se haya tratado el tema en una comisión.

Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera



Negociado
Secretaría General

Código de Verificación



0G6I1C473V6D2P4Y03L9

SECZ1071



31-07-15 11:46

Seguidamente, el sr. alcalde cede el uso de la palabra al sr. portavoz del Grupo Mixto, don Martín Angel Chaves Peña, quien manifiesta su conformidad con la moción pero considera que falta que se dé al auditorio el nombre de David Bustamante, por lo que si esto último no se incluye en la moción, no la aprueba.

Toma la palabra a continuación el sr. portavoz del Grupo Municipal Regionalista, don Florencio Ruiz Gutiérrez, señalando que está de acuerdo con don Martín Angel Chaves Peña y que si no se incluye en la moción que se dé a David Bustamante el nombre del Auditorio, tampoco la aprueban.

Seguidamente, el sr. portavoz del Grupo Municipal Socialista, don Juan Ramón Ruiz Noriega, manifiesta que su grupo está de acuerdo con la moción pero que también quieren que se incluya en la misma que se dé a David Bustamante el nombre del Auditorio, postura que es ratificada seguidamente por el sr. Alcalde.

Acto seguido, toma la palabra el sr. portavoz del Grupo Municipal Popular, don Julián Vélez González, manifestando su sorpresa porque la moción plantea el compromiso asumido en su día por la corporación, señalando que las iniciativas de la gente merecen todo el respeto y que es un asunto que su grupo ha planteado porque consideran que no se puede dilatar más, preguntando porqué la propuesta que plantean no ha sido traída a pleno. Responde el sr. Alcalde que el Reglamento de Honores fue aprobado en el último pleno ordinario de la anterior corporación y que ahora estamos en el primero de la actual, por lo que no les ha dado tiempo, y que si quiere que le apoyen la moción, que incluya el punto que solicitan. Don Julián Vélez González responde que la moción del grupo popular es la que ha leído.

Finalizadas las intervenciones y sometido el asunto a votación, se produce el siguiente resultado: Votos a favor de la moción, cinco, correspondientes a los concejales presentes pertenecientes al Grupo Municipal Popular; votos en contra, seis, correspondientes a los concejales presentes pertenecientes a los Grupos Municipales Socialista, Regionalista y Mixto; abstenciones ninguna; por lo que visto el resultado de la votación, queda rechazada la aprobación de la moción.

PARTE DESTINADA AL CONTROL DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO

4º.- DACIÓN DE CUENTAS DEL INFORME DE MOROSIDAD SEGUNDO TRIMESTRE DEL 2015.-

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2.004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, se da cuenta al Pleno del informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la citada Ley correspondiente al segundo trimestre de 2.015.

5º.- DACIÓN DE CUENTAS DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS A LA VISTA DE LOS REPAROS DE INTERVENCION.-

Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera



Negociado
Secretaría General

Código de Verificación



0G611C473V6D2P4Y03L9

SECZI071



31-07-15 11:46

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 218 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se da cuenta de los siguientes acuerdos contrarios a los reparos efectuados por la intervención municipal:

1.- Resolución de la alcaldía número 521/2015 de fecha veinticuatro de marzo de 2.015 por la que se levanta el reparo nº 6/A/2015 formulado por la intervención municipal en el expediente de contratación de la obra de rehabilitación de cubierta y ampliación de cabrete en la nave de El Calafate.

2.- Resolución de la alcaldía número 531/2015 de fecha veinticinco de marzo de 2.015 por la que se levanta el reparo nº 5/2015 formulado por la intervención contra el anexo al Convenio de Colaboración entre el Gobierno de Cantabria y el Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera para el desarrollo de los servicios sociales de atención primaria.

3.- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión ordinaria celebrada en fecha de veintitrés de abril de 2.015, por el que una vez levantado por el sr. Alcalde el reparo nº 6/2015 formulado por la intervención municipal al reconocimiento extrajudicial de facturas incluidas en la relación de facturas F/2.015/6, se aprueba dicho reconocimiento extrajudicial y la relación de facturas por importe de VEINTIOCHO MIL TREINTA Y SEIS EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS (28.036,63€).

4.- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión ordinaria celebrada en fecha de veintiuno de mayo de 2.015, por el que una vez levantado por el sr. Alcalde el reparo nº 8/2015 formulado por la intervención municipal al reconocimiento extrajudicial de facturas incluidas en la relación de facturas F/2.015/8, se aprueba dicho reconocimiento extrajudicial y la relación de facturas por importe de NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS (9.834,36 €).

5.- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión ordinaria celebrada en fecha de cuatro de junio de 2.015, por el que una vez levantado por el sr. Alcalde el reparo nº 9/2015 formulado por la intervención municipal al reconocimiento extrajudicial de facturas incluidas en la relación de facturas F/2.015/9, se aprueba dicho reconocimiento extrajudicial y la relación de facturas por importe de ONCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS (11.231,82 €).

6.- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión extraordinaria celebrada en fecha de veinticuatro de julio de 2.015, por el que una vez levantado por el sr. Alcalde el reparo nº 11/2015 formulado por la intervención municipal al reconocimiento extrajudicial de facturas incluidas en la relación de facturas F/2.015/12, se aprueba dicho reconocimiento extrajudicial y la relación de facturas por importe de VEINTIUN MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS (21.929,91 €).



Negociado
Secretaría General

Código de Verificación



0G611C473V6D2P4Y03L9

SECZI071



31-07-15 11:46

6º.- INFORME SOBRE LA COMPOSICION DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS.

Se da cuenta al Pleno de la Corporación de la Resolución de la Alcaldía número 1175/2015, de siete de julio, por la que se toma razón de la composición de las Comisiones Informativas:

“Visto el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en su sesión extraordinaria celebrada en fecha de veintidós de junio de 2.015 relativo a la creación de las comisiones informativas del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera.

Considerando que según el apartado segundo del citado acuerdo, “en atención a la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en la Corporación, cada una de las comisiones estará integrada por dos concejales del Grupo Municipal Popular, un concejal del Grupo Municipal Socialista, un concejal del Grupo Municipal Regionalista y un Concejal del Grupo Mixto”. Añadiendo que “la adscripción concreta de los miembros de la Corporación que deban formar parte de cada una de las Comisiones antedichas en representación de cada grupo político se realizará mediante escrito de su portavoz dirigido a la Alcaldía-Presidencia y del que se dará cuenta al Pleno. Podrá designarse, de igual forma, uno o varios suplentes por cada titular”.

Vistos los escritos presentados por los Portavoces de los Grupos Políticos Municipales en los que se designan los concejales de los mismos que van formar parte de las Comisiones, así como los respectivos suplentes.

Vista la resolución de esta alcaldía número 1173/2015 de fecha siete de julio de 2.015, por la que se delega la presidencia efectiva de las Comisiones Informativas, Resuelvo:

PRIMERO: Tomar razón de la composición nominativa de las comisiones informativas permanentes como a continuación se indica:

1.- Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Patrimonio, Régimen Interior, Hacienda y Especial de Cuentas:

Presidente: Don Juan Ramón Ruiz Noriega. Suplente: Doña Alejandra Calderón Franco(Grupo Municipal Socialista).

Vocales:

- *Grupo Municipal Popular:*

Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera



Negociado
Secretaría General

Código de Verificación



0G6I1C473V6D2P4Y03L9

SECZI071



31-07-15 11:46

*Don Julián Vélez González. Suplente: Doña Magdalena Navarro Gutiérrez.
Doña M^a Aránzazu Garrido Lecue. Suplente: Don Andrés González Bengochea.*

- *Grupo Municipal Regionalista:*

Don Florencio Roiz Gutiérrez. Suplente: Doña Belinda Franco García.

- *Grupo Mixto:*

Don Martín Angel Chaves Peña.

2.- Comisión Informativa Permanente de Obras y Servicios, Medio Rural y Medio Ambiente:

Presidente: Don Martín Angel Chaves Peña (Grupo Mixto).

Vocales:

- *Grupo Municipal Popular:*

*Don Julián Vélez González. Suplente: Doña Magdalena Navarro Gutiérrez.
Don Andrés González Bengochea. Suplente: Doña Isabel Sánchez de Ramón.*

- *Grupo Municipal Socialista:*

Doña Alejandra Calderón Franco. Suplente: Don Juan Ramón Ruiz Noriega.

- *Grupo Municipal Regionalista:*

Don Florencio Roiz Gutiérrez. Suplente: Doña Belinda Franco García.

3.- Comisión Informativa Permanente de Educación y Cultura, Deporte, Juventud, Turismo, Comercio, Sanidad y Servicios Sociales:

Presidente: Doña Belinda Franco García. Suplente: Don Florencio Roiz Gutiérrez.(Grupo Municipal Regionalista).

Vocales:

Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera



Negociado
Secretaría General

Código de Verificación



0G6I1C473V6D2P4Y03L9

SECZI071



31-07-15 11:46

• *Grupo Municipal Popular:*

*Don Julián Vélez González. Suplente: Doña Magdalena Navarro Gutiérrez.
Doña Isabel Sánchez de Ramón. Suplente: Don Andrés González Bengochea.*

• *Grupo Municipal Socialista:*

Doña Alejandra Calderón Franco. Suplente: Don Juan Ramón Ruiz Noriega.

• *Grupo Mixto:*

Don Martín Angel Chaves Peña.

SEGUNDO: Dar cuenta de la presente resolución al Pleno del Ayuntamiento, en la siguiente sesión que celebre dicho órgano. "

7º.- INFORME SOBRE LAS RESOLUCIONES POR LAS QUE SE TOMA RAZON DEL EJERCICIO DEL DERECHO DE OPCION PARA DESEMPEÑAR EL CARGO DE CONCEJAL.

Se informa a la corporación que por resoluciones de la alcaldía número 1097/2015 de veintiséis de junio y 1145/2015 de tres de julio, se ha tomado razón del ejercicio del derecho de opción para desempeñar el cargo de concejal efectuado por los trabajadores don Martín Angel Chaves Peña y doña María Aránzazu Garrido Lecue y se ha declarado en situación de excedencia forzosa por desempeño de cargo representativo.

8º.- DACIÓN DE CUENTAS DE DECRETOS DE ALCADIA

Se informa de las Resoluciones y Decretos dictados por la Alcaldía desde la última sesión en la que se dio cuenta de los mismos (sesión plenaria ordinaria de fecha veintiséis de marzo de 2.015); del número 512/2.015 de fecha veinticuatro de marzo hasta el 1.291/2015 de fecha veintisiete de julio.

9º.- INFORMES DE ALCALDIA.

1.- El sr. Alcalde informa que el pasado treinta de junio ha asistido a una reunión de villas marineras celebrada en Ribadesella, en la que el Ayuntamiento de Ribadesella asumió la presidencia y que está previsto que se reúnan nuevamente en el mes de septiembre.



Negociado
Secretaría General

Código de Verificación



0G611C473V6D2P4Y03L9

SECZ1071



31-07-15 11:46

2.- El sr. Alcalde informa que el pasado quince de julio ha asistido a una reunión en el castillo de Argüeso con los municipios de Cantabria que pertenecen a la ruta de Calos I y que también está previsto que se reúnan nuevamente en el mes de septiembre.

10º.- RUEGOS Y PREGUNTAS

1.- El sr. portavoz del Grupo Municipal Popular, don Julián Vélez González, pregunta porqué no asistió nadie a la entrega de las banderas de calidad de las playas que ha tenido lugar hace unos veinte días en Madrid.

El sr. Alcalde responde que porque no tenía conocimiento ni del tema, ni de la convocatoria, y que es más, la bandera apareció en un cajón.

Don Julián Vélez González añade que se hubiera evitado la situación si el equipo de gobierno hubiese hecho uso del ofrecimiento que les efectuó en la reunión que mantuvieron para realizar más reuniones.

2.- El sr. portavoz del Grupo Municipal Popular, don Julián Vélez González, solicita que se dé alguna explicación sobre porqué en un programa de televisión han hecho uso por otro pueblo de un plato típico de San Vicente de la Barquera. Añade que desde ese programa se pusieron en contacto con la concejalía que anteriormente gestionaba el área de turismo, que dicha concejalía se puso totalmente a su disposición y que pasado un tiempo les dijeron sin más que no iban a grabar aquí el programa.

El sr. Alcalde responde que se enteraron cuando vieron el programa y que puestos en contacto con el Ayuntamiento de Comillas les dijeron que les habían dicho que San Vicente no quería hacer el programa.

3.- El sr. portavoz del Grupo Municipal Popular, don Julián Vélez González, pregunta por las actuaciones que se están llevando a cabo en relación al cambio de nombre de dos calles del municipio. Señala que en una reunión de la junta de portavoces se había quedado de acuerdo en que había que realizar el cambio pero que decidieron esperar a que transcurriesen las elecciones. Manifiesta su sorpresa porque se ha enterado por las redes sociales del procedimiento que se está realizando para que se vote sobre el nombre de las calles y señala que no se les ha dado a los representantes de su grupo la oportunidad de participar, considerando que lo que no es democrático es que se haya obviado deliberadamente la opinión de quienes representan a la mayoría de los vecinos, permitiendo que voten personas que no son vecinos del municipio.

Responde el sr. alcalde haciendo referencia a una reunión del año 2.005, añadiendo que hay que cambiar el nombre de las calles, entre otras cosas, porque existe una denuncia en un juzgado. Añade que en todos los años en que ha sido alcalde don Julián Vélez González no se han cambiado los nombres y que cuando recientemente su equipo llegó al gobierno consideraron que se debía de hacer, para lo que han solicitado la opinión del pueblo.

Interviene nuevamente el sr. portavoz del Grupo Municipal Popular, don Julián Vélez González señalando que la reunión a la que hace referencia se levantó porque según el grupo socialista no existía ningún informe jurídico sobre cómo aplicar la ley de memoria histórica, por lo que entiende que

Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera



Negociado
Secretaría General

Código de Verificación



0G6I1C473V6D2P4Y03L9

SECZI071



31-07-15 11:46

si ahora han decidido aplicar la ley, es porque ya existirá dicho informe, añadiendo que no conocía la existencia de la denuncia en el juzgado, sí de un escrito presentado en el ayuntamiento.
Responde el sr. alcalde que la denuncia tuvo entrada en el ayuntamiento el día cinco de mayo de 2.015.

4.- El sr. portavoz del Grupo Municipal Popular, don Julián Vélez González, manifiesta su perplejidad porque el partido popular de San Vicente de la Barquera ofreció la presidencia de la Mancomunidad de los Valles de San Vicente al alcalde de San Vicente de la Barquera y éste la rechazó, por lo que han apoyado al alcalde de Val de San Vicente, con lo que San Vicente de la Barquera ha perdido la oportunidad de presidir la mancomunidad. Añade que además no está representado en el grupo Leader.

El sr. alcalde responde que no recuerda que el partido popular les hubiese ofrecido su apoyo a la presidencia de la mancomunidad.

Y no habiendo más asuntos a tratar, siendo las 20:40 horas del día señalado al comienzo, el Sr. Alcalde-Presidente ordena levantar la sesión, de todo lo cual como Secretaria, doy fé.

VºBº
Alcalde-Presidente

Fdo.: Dionisio Luguera Santoveña



La secretaria

Fdo.: Laura Rodríguez Candas